DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA PRESENTACIÓN: 19 DE ABRIL DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Instituto Financiero de Casanare - IFC, es una empresa de gestión económica de carácter Departamental, sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que desarrolla labores crediticias y de operación de proyectos productivos en el Departamento de Casanare, reflejados en el desarrollo del sector empresarial y agropecuario del Departamento, mediante el otorgamiento de Crédito.

Para lograr el cumplimiento de nuestro objeto misional, se hace necesario tener y contar con el acceso a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, así como desarrollar las funciones propias de la institución, requiriendo la administración de correos electrónicos, hospedaje de usuarios de correo, cuentas de correo electrónico institucionales y otras. Dichos servicios son indispensables para el adecuado y efectivo funcionamiento del Instituto, especialmente en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y otras normativas respecto de los procedimientos para la selección de contratistas y demás proveedores. Igualmente, la constante y fluida comunicación entre el instituto y sus clientes y usuarios, la cual debe mantenerse en aras de brindar los canales con la ciudadanía, como derechos de petición, solicitudes y otras, de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

El servicio de alojamiento requerido debe mantener suficiente capacidad para el correo institucional del IFC, así como disponibilidad en el servicio, calidad del mismo y la privacidad de la información; monitoreo desde el centro de gestión de red las 24 horas durante la vigencia del contrato, a fin de brindar soporte para solucionar cualquier eventualidad que se dé, así como soporte personal en la ciudad de Yopal, en caso de requerirse, durante la vigencia de este contrato.

Con todo lo anterior, para el IFC se hace necesario adquirir un servicio de alojamiento virtual Hosting, de modo que cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en este estudio previo, a fin de servir de alojamiento de servicio de correo electrónico institucional, la necesidad de contratar este servicio se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones.

Razón por la que es conveniente adelantar el presente proceso de contratación con el fin de seleccionar al contratista que demuestre tener las mejores condiciones de precio y calidad para prestar los servicios objeto del presente contrato, teniendo en cuenta que dicho servicios se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 de la Entidad.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA; OBJETO, ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO VIRTUAL MEDIANTE HOSTING AL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC.

2.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el desarrollo del objeto contractual se debe ofrecer y brindar el servicio de hosting de correo electrónico corporativo, cubriendo las siguientes necesidades mínimas:

1. Disponer de conectividad de la red por acceso http por parte de terceros un 99.9% del tiempo, disponibilidad de sitio web.
2. Cantidad de cuentas mínimas: 150
3. Capacidad mínima de cada cuenta: 25 GB
4. Capacidad para enviar adjuntos: 25 MB
5. Detector de virus y anti spam
6. Personalización con su logo y nombre
7. Interfaz en idioma español
8. Las cuentas de correo electrónico deben usar el dominio ifc.gov.co
9. Las cuentas de correo deben poderse abrir desde cualquier programa de correo, como Outlook, Thunderbird, Mac Mail u otros.
10. Las cuentas de correo deben mantenerse en español.
11. Asegurar que los buzones de correo se mantengan libres de virus y spam
12. Facilitar el filtrado de correos no deseados
13. Disponer de copias de seguridad de la información diarias
14. La interfaz de usuario deber ser amigable, funcional y gozar de buena presentación a la vista.
15. Los servidores deben ser redundantes en Centros de Datos y contar con altos niveles de estabilidad y seguridad, además de mantener disponibilidad constante.
16. Brindar soporte técnico 24/7, por cualquiera de los siguientes medios: canales telefónicos, Skype, correo electrónico, durante toda la vigencia del contrato.

17. Realizar los almacenamientos para las cuentas de correo en servidores propios del proveedor del servicio, garantizando el contenido de las bandejas de correo al igual que sus respectivos adjuntos.

2.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
2. Cumplir el objeto del contrato acatando los manuales establecidos por la entidad.
3. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito al IFC, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo
5. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC Y VERIFICACION PAA 2022

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	81112006	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de Datos	Servicio de almacenamiento de datos

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA -2022, aprobada mediante Acta Nro. 001 de 11 de enero de 2022 emitida por el comité institucional de gestión y desempeño.

3. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, al cumplimiento del proceso contractual que se genere con el presente estudio previo, se hará a través de supervisión, por cuanto no se requiere de conocimientos especializados, la cual, será ejercida por quien delegue el Gerente del IFC en el respectivo contrato.

4. SOPORTE ESTRATEGICO,TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 SOPORTE ESTRATÉGICO:

Para dar cumplimiento al Plan Estratégico 2020 – 2023, el siguiente objeto está enmarcado en el Plan de Acción 2022 del área de la siguiente manera:

AREA RESPONSABLE : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
ESTRATEGIA DEL PLAN DE ACCION	Modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo a los retos del mercado.
INICIATIVA DEL PLAN DE ACCION	Planear y asegurar actividades, y bienes y servicios necesarios para prestar un óptimo desarrollo Institucional.
META DE LA ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION	Garantizar los recursos físicos, tecnológicos y humanos necesarios para la prestación del servicio a través del plan anual de adquisiciones
ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN	Adquisición de soporte técnico de los aplicativos de la entidad (IAS, documento; contac center; portal web; servidores; antivirus; internet; utm)
CANTIDAD PROGRAMADA	**8**
ESTADO AVANCE DE LA META FÍSICA	2,14
AVANCE ESPERADO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1
PRODUCTO O ACTIVIDAD A EJECUTAR CON EL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO VIRTUAL MEDIANTE (SERVIDORES) HOSTING AL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:

Ofrecer y brindar el servicio de alojamiento virtual mediante Hosting para el correo corporativo, cubriendo las siguientes necesidades mínimas:

1. Disponer de conectividad de la red por acceso http por parte de terceros un 99.9% del tiempo, disponibilidad de sitio web.
2. Cantidad de cuentas mínimas 150
3. Capacidad de cada Cuenta 25 GB
4. Capacidad para enviar adjuntos de 25 MB
5. Detector de Virus y anti SPAM

6. Personalización con su Logo y Nombre
7. Interfaz en idioma español
8. Las cuentas de correo electrónico deben usar el dominio ifc.gov.co, ejemplo sistemas@ifc.gov.co
9. Las cuentas de correo deben poderse abrir desde cualquier programa de correo, como Outlook, Thunderbird, Mac Mail u otros.
10. Las cuentas de correo deben mantenerse en español.
11. Se debe asegurar que los buzones de correo se mantengan libres de virus y spam
12. Facilitar el filtrado de correos no deseados
13. Disponer de copias de seguridad de la información diarias
14. La interfaz de usuario deber ser amigable, funcional y gozar de buena presentación a la vista.
15. Los servidores deben ser redundantes en Centros de Datos y contar con altos niveles de estabilidad y seguridad, además de mantener disponibilidad constante.
16. Brindar soporte técnico 24/7, por cualquiera de los siguientes medios: canales telefónicos, Skype, correo electrónico, durante toda la vigencia del contrato.
17. Realizar los almacenamientos para las cuentas de correo en servidores propios del proveedor del servicio, garantizando el contenido de las bandejas de correo al igual que sus respectivos adjuntos.

4.3 SOPORTES AMBIENTALES:

NO APLICA

4.4 SOPORTE ECONÓMICO: ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Instituto identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, es el sector tecnología y está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas, que se dedican a la prestación de servicios de hospedaje de páginas web, correos electrónicos, corporativos, servidores virtuales y dedicados. Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. Esto en consideración a la necesidad que pretende satisfacer la Entidad, que consiste en la contratación del servicio de alojamiento virtual mediante hosting al Instituto Financiero De Casanare IFC.

En razón a que los precios de mercado son determinados por diferentes factores internos y externos, tales como la competencia, las estrategias de mercados, los servicios adicionales ofertados, y otros; analizar dicha variación desde un punto central resulta muy complejo pues habría necesidad de determinar de qué manera afecta cada variable el precio final en el mercado. En este sentido, para efectuar un proceso más transparente, más objetivo, y atendiendo las directrices impartidas en la normatividad vigente se debe realizar un estudio de mercado, resultando viable solicitar cotizaciones a diferentes empresas que presten los servicios requeridos.

De esta manera, se recibe una (01) cotización de empresas del respectivo sector, la cual corresponde a: Cotización Presentada por IMAGEN VIRTUAL WEB.
Teniendo en cuenta que no se presentaron más cotizaciones, se procede a realizar una media de los históricos con su respectiva aplicación del Indice de Precios al Consumidor acumulado del año 2020 con el 1,61% y del año 2021 con el 5,62%.
Las cuales se describieron en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	HISTORICO 2020		HISTORICO 2021		IMAGEN VIRTUAL WEB		VALOR PROMEDIO A CONTRATAR
		MES	8 MESES	MES	8 MESES	MES	8 MESES	
1	SERVIDOR DEDICADO PARA ALOJAMIENTO DE CORREOS ELECTRÓNICOS MEDIANTE HOSTING	241.154	1.929.235	235.005	1.880.036	352.558	2820.467	2.209.913

El IFC, de acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas que las aportaron, Y teniendo en cuenta la necesidad que la entidad tiene en la prestación continua del servicio de alojamiento virtual mediante hosting, y que el presente proceso se adelanta como una selección objetiva de mínima cuantía, el cual se debe adelantar en la presente vigencia, se determinó la necesidad de establecer un presupuesto oficial de la estimación de los costos del contrato de prestación de servicios para un periodo de OCHO (08) MESES, la cual asciende a la suma de **DOS MILLONES DOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.209.913).**

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NOMBRE	CÓDIGO	FUENTE
Servicios de Alojamiento web-(Hosting) Servicios de Alojamiento web-(Hosting)	Rubro 21020200200808030105 Centro de Costos 09001113	Recursos Propios **($2.209.913)**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CRITERIO SE SELECCIÓN

6.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

En cuanto al régimen de contratación de las empresas y sociedades creadas con participación de las empresas industriales y comerciales del Estado, y de las empresas filiales de éstas, en los términos del artículo 94 de la Ley 489 de 1998, debe atenderse lo previsto en el artículo 2, numeral 1, literal a), de la Ley 80 de 1993, que cataloga a las empresas industriales y comerciales, a las entidades descentralizadas indirectas y demás personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria, como entidades del Estado para efectos de la contratación administrativa, por lo que deberán someterse a las reglas previstas en ésta ley. Además, a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, que sobre el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado, establece que las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50), sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Las normas vigentes de la contratación Estatal en Colombia indican que para la adquisición de bienes y servicios cuando se trate de cuantías que se encuentren enmarcadas dentro

del 10% de la menor cuantía de la entidad se deberán adelantar bajo los criterios establecidos en la modalidad de mínima cuantía bajo los procedimientos de la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección objetiva de contratista, éste se tramitará a través de un proceso de mínima cuantía establecido en las normas precitadas.

6.2 MODALIDAD DE SELECCION:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y S.S, SECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015.

6.3 CRITERIO DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:
Los proponentes, junto con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente numeral.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS MÍNIMOS DE HABILITACION	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple / No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	Cumple / No cumple

El estudio jurídico de las propuestas y la acreditación de la experiencia, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del proponente e indica si la propuesta es ACEPTADA o RECHAZADA.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. DE CARÁCTER JURÍDICO:

Según si se trata de persona natural, persona jurídica (consorcio o unión temporal), los proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica:

7.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula de Persona Natural, expedidos por la Cámara de Comercio:

Las personas naturales oferentes deberán allegar con su propuesta certificado original de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio respectiva, documento que debe tener una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado original respectivo expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar con la oferta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado legalmente para presentar la oferta y ejecutar el contrato en el evento de aceptación de la oferta.

Además de cumplir con la actividades económicas descritas para las personas naturales actividad económica principal con CIIU **6311 como actividad principal, secundario o adicional**, contar con capacidad para desarrollar el objeto, de conformidad con lo contemplado en el artículo 99 del Código de Comercio, no se permitirá la homologación de la actividad aquí descrita con posterioridad a la fecha en que se publica la presente invitación.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar con la oferta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado legalmente para presentar la oferta y ejecutar el contrato en el evento de aceptación de la oferta.

7.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento en original de conformación del consorcio o unión temporal.

7.1.3. Certificación Pago de Aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales: En caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARP, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el mismo proponente para el caso de persona natural; y para personas jurídicas por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad con los anexos 3 y 4 de la presente invitación pública, durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad o inscripción de la persona natural. (Art. 50 Ley 789 de 2002).

7.1.4. Registro Único Tributario: Con la propuesta se debe acreditar el Registro Único Tributario RUT para la persona natural. Para el caso de oferente persona jurídica, deberá presentar el RUT de ésta y la de su represente legal. El RUT del proponente (persona natural o jurídica) deberá incluir actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

Las actividades económicas de los proponentes registradas en el RUT, deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar en la presente contratación, bien como actividades principales o secundarias.

- **6311 como actividad principal, secundaria o adicional.**

7.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la misma y del representante y los miembros del consorcio o unión temporal.

7.1.6. Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, del proponente persona natural, de la persona jurídica y del representante legal de la misma, y del representante y los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

7.1.7. Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal y el representante de cada integrante de consorcio o unión temporal.

7.1.8. Declaración que se entenderá bajo gravedad de juramento de no encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, suscrita por el proponente, si es persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o del representante legal de la Unión Temporal o Consorcio, y de cada uno de sus asociados.

7.1.9. Declaración Juramentada de no deudor del Estado, suscrita por el representante legal o el contador público o revisor fiscal.

7.1.10. Certificación de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia. La entidad realizará la verificación de los antecedentes judiciales, en los términos del artículo 94 del Decreto 0019 de 2012.

7.1.11. Certificación de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia. La entidad realizará la verificación de los antecedentes judiciales, en los términos del artículo 94 del Decreto 0019 de 2012.

7.1.12. Definición de Situación Militar del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, para lo cual la entidad realizara la verificación del cumplimiento de este requisito en proponentes que sean menores de 50 años o el representante legal de la persona jurídica proponente.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN:

8.1. Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere de Persona natural o jurídica inscrita en cámara de comercio que su objeto social esté relacionado con el Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; y que las actividades económicas de los proponentes estén relacionadas con las actividades a desarrollar en el presente estudio previo, y que las mismas se encuentren registrada tanto en la matrícula mercantil o existencia y representación legal como en el RUT como actividad principal, secundaria o adicional, con Código CIIU No. **6311.**

8.2. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
El oferente deberá allegar documento firmado por su representante legal en el cual se compromete a garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, y en el cual manifiesta que cuenta con personal idóneo, necesario y requerido por la entidad, en el desarrollo de las actividades pactadas.

8.3. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

Se requerirá que el oferente cuente con experiencia relacionada con el objeto a contratar para el presente proceso y que la misma sea acreditada a través de hasta tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, la suma del valor relacionado en el documento y/o documentos presentados para acreditar la experiencia debe ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresados en SMLMV.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán ser expedidas por el contratante y/o autoridad respectiva y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social o denominación social del contratante y del proponente con NIT, direcciones y teléfonos.

- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.

En caso de que los contratos que se pretenda hacer valer, se hayan ejecutado en la modalidad de unión temporal o consorcio únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación tenido en cada caso.

Para el caso de oferente plural cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

9. FACTORES DE EVALUACION - EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Para el presente proceso se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015:

El factor de selección que permita identificar la oferta más favorable, se hará conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, el evaluador emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta.

Una vez el Evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicará en la página SECOP II en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Para la verificación del precio se realizará la debida verificación aritmética, la cual no puede arrojar un valor que supere el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

Si luego de realizar todo el procedimiento descrito anteriormente se presenta empate en cuanto al menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los dos empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo señalado en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS	EVALUACION Y CALIFICACION DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	operacionales	No cumplimiento de las actividades del contrato	Incumplimiento del contrato	raro	Menor	2, 3 y 4	riesgo bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	operacionales	Falta de calidad en los servicios prestados	Incumplimiento del contrato	raro	Menor	2, 3 y 4	riesgo bajo

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS	ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								MONITOREAR LOS RIESGOS		
No.	A quien se le asigna	Tratamiento-Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad - Cuando
1	Contratista	Revisión constante a la ejecución de las actividades contratadas	Improbable	menor	Bajo	No.	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Liquidación del contrato	Verificación del cumplimiento de las actividades contractuales	Mensual

11. REGIMEN DE GARANTIAS

En Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado al presente proceso, el Instituto exigirá constitución de garantía a cargo del contratista, de acuerdo a lo siguiente:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	Diez (10%) por ciento del valor total del P.O estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato, cuatro (4) meses más, y hasta la liquidación del mismo
Estabilidad y Calidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por el IFC
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Hasta liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones		X	No menor al cinco (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual		X	No inferior a 200 SMMLV.	Duración del contrato.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Otras.		X		

12. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este proceso de contratación no está cobijado por Acuerdo Comercial dado que los capítulos de contratación pública de los diferentes Acuerdos Comerciales establecen que no aplican cuando se está en presencia de exclusiones de aplicabilidad, para el caso que nos ocupa por la naturaleza jurídica de la entidad se estaría en las exclusiones descritas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-

MACPC-12 que estipulan entre ellas los siguientes numerales: *"…. 31 La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial…."*.

13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIO DE HOSTING
PLAZO	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	YOPAL (CASANARE)
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOS MILLONES DOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.209.913).**
FORMA DE PAGO	El IFC cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensualidad vencida, para lo cual el contratista deberá allegar el respectivo informe de actividades ejecutadas durante dicho periodo debidamente aprobado por la supervisión, factura o documento equivalente y aportes al sistema de seguridad social del periodo. El último pago además de los documentos ya mencionados, está sujeto al acta de liquidación.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

RESPONSABLES INFORMACIÓN DE NECESIDAD, ACTIVIDADES, SOPORTE ECONÓMICO Y TÉCNICO	NOMBRE: **LOREN CATALINA BARRERA OJEDA** CARGO: Subgerente Administrativa y Financiero Elaboró, Componente Técnico **Alexander Renee Delgado O.** Ingeniero de Sistemas Contrato 0046-2022 Revisó: **Mielfaneth Olaya Mancipe** Profesional Contratada Subgerencia Administrativa y Financiera contrato N° 004-2022.
RESPONSABLES INFORMACIÓN SOPORTE ESTRATEGICO	NOMBRE: **MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO** CARGO: Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	Revisó: **Marleny Barragan Fonseca** Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación.
RESPONSABLES INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NOMBRE: **LOREN CATALINA BARRERA OJEDA** CARGO: Subgerente Administrativa y Financiera Revisó: **Marly Martínez Roa** Profesional Universitario Presupuesto Revisó: **Mielianeth Olaya Mancipe** Profesional Contratada Subgerencia Administrativa y Financiera contrato N° 004-2022.
RESPONSABLES MODALIDAD DE SELECCIÓN, ASPECTO JURÍDICO, RIESGOS Y GARANTÍAS	NOMBRE: **NELSON BARRERA ROA** CARGO: Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: **Luis Alejandro Rincón** Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO VIRTUAL MEDIANTE HOSTING AL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC.